

Radicado No. 2022-00213

ADOPCION

OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

ARMENIA (Q.)

Once de agosto de dos mil veintidós

Conforme al art. 286 del CGP se procede a corregir el yerro involuntario de digitación en la decisión de fondo, proferida en el proceso de la referencia, precisándose que inicialmente la joven adoptada se llamaba NATALIA MURILLO AGUDELO, pasándose a llamar NATALIA OBANDO MURILLO y no NATALIA OBANDO AGUDELO, como erróneamente se dijo; corrigiéndose el numeral segundo de la sentencia proferida, así como los hechos de la demanda.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, así mismo la presente decisión hace parte integral de la sentencia proferida el día 15 de julio de los corrientes.

NOTIFÍQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL

PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 12 de agosto de 2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA

